

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-018972-015264.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Herederos de Eulalio Escaso, C.B., con domicilio en Santa Marta, Francisco Neila, 34, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Herederos de Eulalio Escaso, C.B. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Empalme en línea con entrada y salida que une los C.T. «Cortina Grande» y «Huertas» (Expte. 18972/13346).

Final: C.T. prefabricado a instalar.

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,270.

Emplazamiento de la línea: Prolongación calle Huertas en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220 0,127 /
1	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1420.

Emplazamiento: Santa Marta. Prolongación calle Huertas en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 13.168.030.

Finalidad: Dotar de servicio al nuevo ferial de Santa Marta de los Barros.

Referencia del expediente: 06/AT-018972-015264.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Provinciales de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden de 18 de agosto de 2000 (D.O.E. n.º 98, de 24 de agosto de 2000), por la que se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo único.

Nombrar como miembros de las Comisiones Provinciales de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

* Por la provincia de Badajoz:

Presidente:

Sr. D. Antonio Ventura Díaz Díaz. Director Provincial de Educación de Badajoz.

Vocales:

D. Antonio Amaya Suárez. Servicio de Inspección.

D.^a Carmen Parra Álvarez. Negociado de Becas.

D.^a Josefa Domínguez Martín. Negociado de Becas.

D. Santiago Cambero Martínez. Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios.

Secretario:

D.^a M.^a Dolores Montes Bueno. Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

* Por la Provincia de Cáceres:

Presidente:

Sra. D.^a Emilia Guijarro Gonzalo. Directora Provincial de Educación de Cáceres.

Vocales:

D. Enrique García Jiménez. Servicio de Inspección.

D. Juan José Pérez Asencio. Negociado de Becas.

D. Moisés Rodríguez Jiménez. Negociado de Becas.

D. Gonzalo Velasco Bernardo. Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios.

Secretario:

D. Arturo Rodríguez Rodríguez. Funcionario de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres.

Visto el escrito registrado de entrada en esta Consejería con fecha 19

de noviembre de 1997 presentado por D. Octaviano Martínez Garvi, en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 de Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, completando la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Casar de Cáceres acreditativa del número de habitantes de ese municipio, y recabando de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres, certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de marzo de 1998 se acuerda suspender el procedimiento instado por el Sr. Martínez Garvi, hasta tanto se resuelva con carácter de firmeza, la impugnación en vía jurisdiccional de la autorización concedida en vía administrativa a don Juan Carlos Domínguez Borrella de apertura de una oficina de farmacia en la citada localidad y en su caso, hasta el cumplimiento de los trámites exigidos en la Orden de 21 de noviembre de 1979 de desarrollo del Real Decreto 909/1978 sobre establecimiento, transmisión e integración de oficinas de farmacia, así como el traslado solicitado por don Vicente Andrada Andrada, titular de una de las dos oficinas de farmacias abiertas al público en Casar de Cáceres.

RESULTANDO: Que con fecha 1 de abril de 1998 se registran en el Servicio Territorial de Cáceres sendas instancias suscritas por D.^a Evangelina Sánchez Rodríguez y D. Andrés Vega Cruz, licenciados en Farmacia, interesando la apertura de una nueva oficina en la citada localidad, solicitudes que con fecha 24 de abril de 1998 se acumulan al procedimiento iniciado por don Octaviano Martínez Garvi, siendo suspendidos con la misma fecha en base a las argumentaciones ya vertidas en el resultando anterior.

RESULTANDO: Que habiendo procedido en fecha 1 de diciembre de 1998 al levantamiento de la suspensión acordada, en base a un escrito del Gabinete Jurídico por el que se comunica la firmeza de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso interpuesto contra la autorización concedida al Sr. Domínguez, con fecha 20 de enero de 1999, se acuerda de nuevo la suspensión del procedimiento, en virtud de que resulta probado en base a las alegaciones y documentación aportada en el recurso ordinario interpuesto por la representación del Sr. Domínguez Borrella contra el levantamiento de la